

## INFORME DE GESTION

---

Expediente No.00016-PLO-2002-2006-SE.

La Comisión Especial dio inicio a la reunión a las 3:30 P.M., con las palabras del **Senador Enriquillo Reyes**, Presidente de la Comisión Especial.

A la reunión asistieron:

- Magistrado **Rafael Luciano Pichardo**, Suprema Corte de Justicia.
- Magistrada **Margarita Tavarez**, Suprema Corte de Justicia.
- Magistrado **Eladio Antonio Miguel Pérez**, Juez Presidente de la Corte de Trabajo del Departamento de La Vega,
- **Dr. Hermógenes Acosta de los Santos**, Poder Judicial
- **Dr. Servio Tulio Castaños**, Director Ejecutivo Fundación Institucionalidad y Justicia, (FINJUS),
- Magistrado **Samuel Arias Arzeno**, Juez Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional,
- **Dr. Víctor Joaquín Castellanos**, Abogado,
- **Dr. Reynaldo Ramos**, Abogado,
- **Dr. Juan Manuel Pellerano**, Abogado,
- **Dra. Fabiola Medina**, Abogada
- **Dr. Gregorio Caimares**, Asesor Senado de la República,
- **Dr. George López**, Asesor Senado de la República,
- **Dr. Samuel Arias**, Abogado,
- **Lic. Máxime Taulé**, Coordinador de la Comisión Especial y
- **Dr. Carlos Mesa**, Consultor Jurídico del Senado de la República.

Acto seguido el grupo dos (2) conformado por el **Dr. Servio Tulio**, Director Ejecutivo de la FINJUS Y la **Dra. Fabiola Medina**, del los artículo del 201 al 300, presentaron a la

comisión las sugerencias de modificación, sobre los artículos citados anteriormente.

Los títulos analizados son lo siguientes:

- DE LAS DEMANDAS EN NULIDAD DE MATRIMONIO
- DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MATRIMONIO
- DE LOS DEBERES Y DERECHOS RESPECTIVOS DE LOS CÓNYUGES
- DE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO
- CAUSAS DE DIVORCIO
- DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE.
- DEL DIVORCIO POR CAUSA DETERMINADA Y DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE.
- MEDIDAS PROVISIONALES A LAS CUALES PUEDE DAR LUGAR LA DEMANDA DE DIVORCIO.
- DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO.
- DE LAS RELACIONES ECONOMICAS ENTRE CONVIVIENTES.
- DE LA RUPTURA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

En estos títulos se realizaron tanto modificaciones de forma como de fondo.

**De forma:** la eliminación de algunos artículos con sus párrafos, así como el cambio de alguna palabra por otra, siempre y cuando no cambie el espíritu del artículo.

**De fondo:** La integración de nuevos elementos en las diferentes causas de disolución del matrimonio. La obligación de los hijos con sus padres y ascendientes más cercanos de prestar alimentación y asistencia necesaria, así como otras modificaciones más.

Al igual que las demás reuniones, la Comisión a trabajado de forma constante, armoniosa y con miras a preservar y respetar contenido de tan importante Proyecto.

En siguiente reunión expondrán el **Lic. Reynaldo Ramos**, y el **Dr. Hermógenes Acosta**, Representante del Poder Judicial, los artículos correspondientes del 301 al 400.

Próxima reunión lunes 4 de julio del presente año, a las 3:30 P.M., en el salón "Principal" de Comisiones.

**Enriquillo Reyes Ramírez**  
Senador por al Provincia Monseñor Nouel

/kf.

Hora de Inicio: 3:30 P.M.

Hora de Cierre: 7:20 P.M.

28 de julio del 2005.